

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2024
SG – 85964

Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
Abogado externo
Bogotá

Asunto: Asignación de proceso
Documentos e informes requeridos

Respetado Doctor:

Con la presente comunicación procedemos a la asignación del siguiente proceso:

PROCESO REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 110013336037 2024 00150 00
DEMANDANTE: ARMANDO SÁNCHEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL Y OTRO

Para el propósito adjuntamos el poder con el respectivo certificado de Existencia y Representación de la Compañía otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia junto con citación a notificación personal, emitida por el Despacho de conocimiento.

Agradecemos notificarse del auto admisorio a la mayor brevedad, e informarnos el número de póliza que se afecta, el ramo y la sucursal por la que fue expedida, con el fin de verificar si el siniestro ya existe en nuestro sistema y además suministrarle las respectivas copias, antecedentes y confirmación de amparos.

Una vez conteste la demanda y/o el llamamiento, le solicitamos remitir en el menor tiempo posible:

- Informe inicial en el formato suministrado para el efecto, es fundamental que toda la información sea diligenciada
- Copia del poder firmado
- Copia del Formato de Notificación Personal
- Copia de la demanda

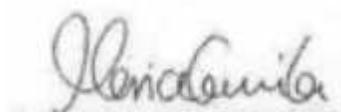
- Copia de la contestación
- Copia del llamamiento en garantía
- Copia de la admisión del llamamiento en garantía
- Copia de la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía

Además, en el curso del proceso se tendrán que aportar los siguientes documentos:

- Acta de la audiencia inicial (en caso de que aplique)
- Auto que decreta pruebas
- Alegatos de primera instancia
- Fallo de Primera Instancia
- Alegatos de Segunda Instancia (en caso de que aplique)
- Fallo de Segunda Instancia (en caso de que aplique)
- Demanda de Casación (en caso de que aplique)
- Oposición a la demanda de Casación (en caso de que aplique)
- Fallo de Casación (en caso de que aplique)

Igualmente, le solicitamos remitir el informe trimestral de los procesos jurídicos. En los casos en que se produzca novedad, debe presentarse informe dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

Cordialmente,



Maria Camila Castelblanco Lara
Abogada – Área Judicial
Secretaria General